

chos que tienen los revelados para hacerse dueños de la América; mas se guarda muy bien de probarlos: así tambien supone el despojo violento é injusto que han sufrido por parte de la España: ¿es de poca monta averiguar primero si es verdad que teneis tales derechos y averiguarlo exáctamente, antes de ponerlos en el gravísimo peligro de despojar al legitimo dueño? Este es el idioma de los insurgentes: „Tres siglos de opresion, y de un dominio déspota y tirano. La nacion, dicen, ha reconocido sus derechos al cabo de tres siglos, los reclama y pretende reintegrarse en ellos. Actualmente, añaden, es una cuestion si el Gobierno, ó los insurgentes, deben mandar en estos dominios. La verdadera nacion Americana somos nosotros. La España no pudo dar al gobierno jurisdiccion sobre los americanos, y por consiguiente, él no la tiene”. „Los oficios y dignidades se han dado á solo los europeos. De todo resulta que nos hemos visto en la dura necesidad de declarar una guerra por consiguiente se nos deben guardar las leyes de ella, admitir nuestras embaxadas, propuestas, tratados y cange de prisioneros; mas la practica contraria es una manifiesta violacion de los derechos de guerra y natural contra nuestra justicia”. Esta es toda la substancia, no solo del Manifiesto, sino de quantos papeles incendiarios han esparcido Hidalgo, Morelos, Rayon, Verduco, Cos, Velasco y los demas cabecillas. La suposicion de todas estas cosas alucina á los ignorantes, incapaces de liquidar estos derechos, y aun de reflexar si se deben examinar, ó poner en duda, ni de conocer el abuso de estas voces, se dan por convencidos, y siguen protegiendo un empeño iniquo.

Dilucidemos, pues, aunque brevemente estos derechos para que los insurgentes conozcan la falsedad del Manifiesto y la fuerza con que se le impugna: todo lo harémos en las cinco proposiciones siguientes, cuya exposicion y pruebas parece bastarán para que los ignorantes conozcan la verdad y la justicia.

PRO-

PROPOSICION PRIMERA.

La España es dueño legítimo de las Américas: por consiguiente, el superior gobierno que tiene establecido en ellas, tiene un derecho inconcuso para conservarlas, defenderlas y castigar á sus invasores.

Aunque muchos autores fundados en sólidas razones, reprueban el derecho de conquista, y le dan por insuficiente para producir un dominio justo y legitimo al conquistador, en la de América no concurren las razones con que lo persuaden. Tampoco entro yo ahora en la disputa (que no es de mi intento) sobre la autoridad del sumo Pontífice para dar reynos; mas esto no impide el que yo la toque ligéramente, en quanto conduce á establecer el inconcuso derecho de la España sobre la América.

Desde el año de 1493 libró el sumo pontífice Alexandro sexto, en S. Pedro de Roma, á quatro de Mayo, una bula en que dá al rey de España, y á sus sucesores, usando de la plenitud de la autoridad apostólica, el dominio de los países que conquistasen en la América (4). Esta data anterior casi veinte y ocho años, á la conquista de México, produce uno de los fundamentos firmes del derecho que tiene la España á la América: no se funda este en la autoridad Pontificia, prescindo, como he dicho, de esta cuestion, y voy solo á las consecuencias.

Es doctrina corriente, que la prescripcion hace dueño legítimo de la cosa agena, al que la posee, aun quando despues de la prescripcion, le constase que era de otro: pasados los términos del derecho, y ha-

bien-

(4) Puede verse en la política Indiana de don Juan de Solórzano, tom. I. lib. I.

biendo comenzado y continuado la posesion, con título y buena fé, no está obligado á restituirla al dueño legítimo: así expresamente santo Tomás: "Si alguno prescribe, dice, poseyendo con buena fé, no está obligado á la restitucion, aunque sepa que la cosa fué agena despues de la prescripcion" (5). Es ocioso citar un catálogo de autores, que dicen lo mismo.

Supongamos, pues, por un momento, que la conquista de America fué injusta en sí, nada hay contra el legítimo dominio que tiene sobre ella la España. El título, la buena fé, y la posesion de doscientos noventa y un años, solo respecto de México y el continente, la hacen indubitablemente suya. El conquistador creyó que el Papa podia darle facultad, para conquistarla: las razones inclinaron fuertemente su entendimiento hasta la conviccion de esta licitud: la autoridad apostólica, la conversion de los gentiles, los reclamos de la humanidad, el aumento de la Iglesia, le persuadieron que con buena conciencia lo podia hacer: luego del título fundado en la autoridad del Papa y demas bienes, y de la posesion de buena fé, continuada por casi tres siglos, resulta una prescripcion legítima, que la hace suya, aunque despues constase indubitablemente que era agena. No hay duda, pues, "la prescripcion se introduxo para bien de las republicas, para obviar inquietudes y daños que se originan de los pleitos, y de la incertidumbre de los dominios" (6). ¿Quanto mas, para excusar guerras?

Mas yo quiero ser estremadamente liberal en favor del *dr. Cos* y sus colegas: doy por hecho, que el Papa no pudo dar al rey de España el dominio de estos reynos: supongo que él los conquistó con mala fé, que no hay prescripcion ni derecho de conquista; todavia es indubitable que España es legítimo dueño de la

(5) Si quis præscribat bona fide possidendo, non tenetur ad restitutionem, etiam si sciat alienum fuisse post præscriptionem. *sto. Tom. quod lib. 12. art. 24.*

(6) Paz, clas. 1. cons. 22. num. 88.

la América y que la posee con buena conciencia. Porque en estas falsas suposiciones: ¿quiénes podian y debian reclamar su derecho, sino los dueños legítimos, que la poseian al tiempo de la conquista, representados en sus descendientes? Estos son los indios de la familia y sangre de Moctezuma; es así, que estos ni pueden, ni tienen derecho para reclamarla: luego no hay mas dueño de la América que la España. ¿Quereis mas que una demostracion en materia de hecho? Vedla aqui.

Los legítimos sucesores del emperador Moctezuma, no en una dura prision, sino en una plena libertad, renunciaron libre y voluntariamente, á nombre suyo y de sus sucesores, qualesquiera derechos que pudiesen deducir al reyno; esta oferta voluntaria aceptó el fiscal de S. M. otorgándose formal escritura para el efecto: luego aunque fuesen ciertas todas las anteriores suposiciones, la España es dueño legítimo de la América, porque funda su derecho en la expresa, jurídica y libre cesion de los legítimos sucesores: escuchad.

„Quando doña Isabel hija del emperador Moctezuma casó con Pedro de Grado, recibió en dote, de „mano de Hernan Cortes, á nombre de S. M. todos los „pueblos de la jurisdiccion de Tacuba, y la de Tenango del Valle: y aunque en este matrimonio, no tuvo sucesion, la tuvo numerosa de Cano, y Andrade, „y á los descendientes de estos señaló S. M. una encomienda y pension perpetua en sus Reales caxas, para „todos los que entónces vivian, y los descendientes de „estos: de suerte, que en el dia las están disfrutando los „undécimos, y duodécimos nietos del emperador Moctezuma, quando las otras encomiendas, solo se concedían por tres vidas. Por esta gracia, que recibieron de „S. M. renunciaron aquellos primeros descendientes á nombre suyo, y de sus sucesores qualesquiera derecho que „pudieran deducir al reyno, en los términos expresados (7). „

Si

(7) El *dr. don Blas Abadiano y Jaso*, en su carta á *Hidalgo*, pag. 5.

Si á esto se añaden las expensas hechas por la España en la conservacion, fomento, civilizacion, aumentos, defensa contra las naciones extranjeras, y cumplimiento religioso de su promesa, crece su derecho. Con el transcurso de los tiempos, si la España no hubiese conquistado la América, ella sería ahora, no lo dudéis, la posesion de las naciones extranjeras, y por consiguiente, el emporio de los errores en materia de religion: ¡Ved quantos males le ha traido su dominacion!

Corroborá todo esto, una manifestacion casi visible, antecedente, concomitante, y subsecuente de la voluntad de Dios, sobre que recayese el nuevo Mundo, baxo la dominacion española. Tomemos este asunto, aunque brevissimamente, desde lo mas remoto. El primero, que permitió Dios, se acercase á estos países, fué un español, de cuyas individuales noticias no me acuerdo, mas si no me engaño, era un tal Hernandez andaluz. Las memorias y papeles de éste, habilitaron á Colombo ó Colon. ¿No me direis, que providencia fué la que impidió, que este illustre almirante hallase apoyo para su pretension de descubrir la América, en ninguna de las otras cortes de europa, habiéndolas recorrido casi todas, hasta obtenerle, siendo extranjero, de los católicos Reyes de España don Fernando y doña Isabel, sino la de Dios, que no quería por dueños de este nuevo Mundo, sino á los españoles? Si, confesadlo, y confiesen tambien, de paso, los críticos amargos contra el catolicismo Español, que el dueño y árbitro soberano de los reynos tuvo aquí dos fines, conviene á saber: premiar el zelo por la pureza de la religion de estos dos católicos monarcas, dándoles la mitad del Globo, y muchos millones de almas, por el puñado de enemigos de la fé que acababan de expatriar de la feliz España, é impedir que otra nacion fuese dueño de la América. Yo así discurro, y nadie me hará creer que me engaño, porque discurro de corazon, y con razon, esto es con los dos brazos del alma, estrecho este modo de pensar.

Cortés ¿qué auxilios tan poderosos tuvo de Dios, para salir con su árdua empresa? ¿Con un puñado de hom-

hombres, se burló de muchos millones! ¿Y poro antes de su llegada, no previno Dios el animo del mismo Moctezuma, con una embaxada del otro Mundo, en la prodigiosa resurreccion de la princesa Papantzin su hermana, y muger del rey de Tlaxcala, que le anunció la conquista, se bautizó despues, y vivió muchos años, como refieren varios autores? (8)

A los diez años se echó el sello á esta conquista, pero sello doble: sello de amor, y sello de obras. Sello de amor por medio de la Reyna de los Angeles, en su estupenda aparicion de Guadalupe, tan creida por los indios felices como prueba la experiencia, y atestigua el caballero Boturini, que se familiarizó con ellos, y descubrió sus antigüedades. Sello de obras en la prodigiosa cruz de Querétaro, cuyos milagrosos movimientos, parece se habian convertido en costumbre. ^{sup. cit. p. 110} Añádase la pronta propagacion de la fé, su radicacion, y progresos en los indios y castas, como persuaden las muchas vidas exemplares de todas clases de personas del sabio mexicano Góngora: (9) á que se pueden añadir muchas circunstancias notables observadas en la presente Insurreccion.

Establecido, pues, el legítimo dominio de la España en América, ¿quien dudará, que el superior Gobierno establecido en ella desde los principios, para su direccion, tiene una autoridad y derecho inconcuso para gobernarla, conservarla, defenderla, y castigar á sus invasores? Así lo ha hecho, por el espacio de doscientos noventa y un años, sin interrupcion, aun en un lance tan crítico como la guerra de sucesion. ¿Por qué entonces no alegaron los americanos estos derechos, supuesto que estaba en litis la Corona, entre Alemania y Francia? ¿Quanto ménos, pues ahora que tiene por monarca al le-

(8) En la vida del illmo. señor don Vasco de Quiroga. En la historia de México escrita en toscano por el sabio americano abate don Juan Clavigero. (9) Paraíso Occidental, por don Carlos Sigüenza, y Góngora.

gítimo heredero, que lo ha jurado, y reconocido con demostraciones tan generales, como nunca vistas?

PROPOSICION SEGUNDA.

Los Americanos no han padecido despojo alguno: por consiguiente, es quimérico el reclamo de sus supuestos derechos, que nunca han tenido, y dicen haber reconocido al cabo de tres siglos.

Supuesto que en la América no hay mas que estas tres clases de gentes, españoles, castas, é indios, pregunto ¿quien reclama estos derechos? ¿Los indios? Está visto, que lo han cedido solemnemente, y quando esto no fuese, como es verdad, el derecho fundado en la prescripcion, nacida de una posesion comenzada, y continuada con justo título y buena fé, les quita toda accion.

Mas si es por el otro bárbaro principio que alega Morelos en su papel intitulado: *El Porqué de la Independencia*, y dice así: *Todo reyno conquistado tiene derecho á reconquistarse*: prescindiendo de que tiene contra sí la voluntaria cesion y renuncia, y esto bastaba por respuesta, vaya Morelos á liquidar qual de las naciones de Indios fundó primero en este continente, porque á la verdad no fueron los mexicanos. Mas este principio barbaro, lo primero, nada favorece á la Insurreccion: como veremos despues: lo segundo es eversivo de todos los tronos del mundo, y semilla de una guerra tan perpetua, como universal. Porque ¿qual de los reynos no ha sido conquistado? Toquese, pues, á la arma en toda la superficie del globo, y si conquista Morelos un reyno tome quien quiera las armas para destronarle, pues su mismo principio le dá derecho para hacerlo. Lo mas bello es que funda este derecho en la santa Escritura, citando al márgen el

li-

libro de los Números, sin asignar capítulo ni verso. No es nuevo que los enemigos de la verdad abusen de la escritura, para autorizar sus mentiras.

Mas yo quiero conceder de barato que la España no haya tenido un dominio legítimo en la América: supuesto el estado presente de las cosas, radicada en ella la religion católica, aunque apareciese un legítimo sucesor de Moctezuma, por linea recta, todavia es muy cuestionable, si se debía entregar este reyno á el tal sucesor. Santo Tomás se propone una question semejante, (10.) y resuelve que el Papa debería señalar á esa Nacion un Príncipe católico que la conservase en la verdadera creencia, y gobierno justo. ¿Seria este *Rayon*, ó *Morelos*, *Villagran*, ó *Cos*? Si la España se reconociese injusto poseedor, y tratase de dexar lo que no era suyo? Por la misma razon, que quedaba expuesto á la perdicion temporal, y espiritual en manos de un Moctezuma, quedaba perdido en tales poseedores: veritas odium parit: mas que hemos de hacer si siempre es verdad.

Excluidos segun parece, con sólidas y abundantes razones, los indios, siga la procesion de los pretendientes. ¿Quien reclama este derecho? ¿las castas? ¿los negros, mulatos, mestizos &c.? ¿En qué lo fundan? No en el derecho de conquista, como es claro, no en el de sucesion, por que ese favoreceria á los indios, no el de cesion, por que no se hizo á su favor: no queda mas que uno, pero por ser el potisimo en que se fundan los españoles americanos, le reservo para su propio lugar.

Exíban, pues, los títulos con que reclaman por suya esta hacienda, y los ventilaremos, afirmando sobre seguro, entre tanto, que no les tienen, y por consiguiente, no pueden figurar en esta comedia: á ménos que funden su derecho en la qualidad de esclavos en que para mancharle, pasaron sus padres á este pais; y siendo sus madres libres, lo mas que podrán pretender es la esencion de esclavitud; mas si no lo eran, como segun el derecho, *partus sequitur ventrem*, dejémosles en su esclavitud, mas sin accion á la Corona.

(10) Si no me engaña la memoria, es en la 2. 2. q. 10. art. 10.

Restan únicamente los españoles, que no por distinción alguna esencial, sino solo por un purísimo accidente que no influye en la substancia de las cosas, se dividen en dos porciones, conviene á saber: españoles europeos, y españoles americanos. Mas como los primeros nada pretenden en este concurso, pasemos á los segundos.

Los españoles americanos han sido realmente los autores de esta revolucion; mas ha sido solo una pequeña porcion que no merece compararse, ni en el número ni en las brillantes qualidades con la masa de españoles americanos, que se han conservado fieles y en estado de perfecta sanidad de juicio: en suma, que como sabe todo el mundo, unidos á los pocos europeos han sostenido los legítimos derechos, con los demás honrados y valientes americanos y casi han aniquilado la Insurreccion. Esta es nuestra grande y sólida gloria que nadie nos puede disputar: esta prueba la horrible mentira y enormísima calumnia de Cos, quando dice: *la nacion Americana está levantada en masa: la nacion Americana reclama sus derechos, que ha conocido al cabo de tres siglos; y yo digo con una sólida verdad: la nacion Americana es la que ha resistido y resiste á los injustos invasores: la nacion Americana es la que hablando de Hidalgo, Allende, Rayon, Morelos, Villagran, dice á gritos y con las armas en la mano: „nolumus hunc regnare super nos:” no queremos semejante Rey; tenemos otro legítimo y mejor, en el adorado FERNANDO.*

Presenten, pues, estos españoles americanos los títulos de sus proclamados derechos, y les tomaremos el pulso. No es ciertamente el de conquista, porque sobre negarle espresamente, no les favorece, no habiendola hecho ellos. No es el de cesion, porque no se hizo á su favor. No es el de sucesion, porque ya está visto que tocaria á los indios. Reservo el único para despues, y entre tanto mortifiquen un poco el ansia de mirarle, que luego se convertirá en vergüenza; pero una vergüenza, á que han dado causa ellos, que lo afirman y alegan.

Examinemos para su satisfaccion y desengaño todos los fundamentos que alegan, segun los hemos visto en

en innumerables proclamas y folletos en que han apurado toda su Jurisprudencia, conviene á saber. (II.)

I. *La España se ha perdido: y en este caso la América no está obligada á reconocer otro Rey.*

Respondo: derribado el fundamento, cahe por tierra todo lo que hay sobre él; es falso que se ha perdido la España, y sirva de testigo toda la Europa: luego no hay derecho. Lo que se sigue en ese hypótesi tambien es falso, porque aunque se hubiese perdido, existen los legítimos herederos del trono Español y Americano, á quienes se ha jurado obediencia: y de este juramento no hay quien les pueda dispensar.

II. *Faltando FERNANDO VII. debe entrar á gobernar la Nacion.*

Respondo: faltando FERNANDO VII. debe entrar á gobernar su legítimo heredero y sucesor en la corona: luego no hay derecho.

III. *La Nacion ha recibido muchos agravios de los europeos en tres siglos.*

Respondo: ahora tres siglos no existia tal nacion. Esos agravios á mas de que no se prueban, nunca dan título justo á los vasallos, para revelarse contra el legítimo Monarca: decir lo contrario es una heregia manifiesta contra muchos dogmas expresos en varios lugares de la Escritura santa: luego no hay derecho.

IV. *Dios nos concedió la independendencia desde el principio del mundo.*

(II.) Estos imaginarios derechos alegan en varios papeles, singularmente: *la Cartilla y plan del Gobierno Americano* firmada en el que llama Quartel general del Aguacatillo á 16 de Noviembre de 1811.

En el folleto titulado: *A los Criollos que andan con las tropas de los gachupines*, sin fecha ni lugar, mas con la firma de *Morelos*, de quien parece ser el anterior, y tambien el que sigue.

El porqué de la independendencia, sin firma, ni lugar, en el que en ocho preguntas y respuestas se vacia toda la Jurisprudencia; Teologia, Diplomacia, y Tática de *Morelos*, y se producen muchos delirios.

Res-

Respondo: es una blasfemia manifiesta contrayéndose al sentido en que habla: quando hubiese y subsistiese esa independencía, toda la nacion de españoles europeos y americanos la renunció por repetidos juramentos de vasallage y fidelidad à sus Monarcas: luego no hay derecho.

V. *A un Reyno conquistado, le es lícito reconquistarse.*

Respondo: esta máxima impia, es tambien una heregia eversiva de todos los tronos del mundo, inductiva à una continua y universal rebelion y contraria à los mismos insurgentes, que por ella quedan sugetos à que los conquiste otro, con el mismo supuesto derecho.

VI. *Ahora no hay Rey; y aunque lo hubiese siempre es lícita la independencía, porque sus leyes son gravosas.*

Respondo: el fundamento es falso, como ya se dijo; y aunque no lo fuese, es el mismo error del tercer supuesto derecho, en que se supone lícita la rebelion y el perjurio.

VII. *No es conforme à razon que un nuevo mundo esté sugeto à un retazo de tierra peninsular.*

Respondo: Yo no puedo suavizar ninguna de las dos puntas con que se hiera à los rebeldes en la respuesta, escapen como puedan: luego los insurgentes no proceden conforme à razon, pues gritan que quieren conservar este nuevo mundo sugeto à FERNANDO VII, que es el Rey de aquel retazo de tierra peninsular, y así destruyen con una mano lo que edifican con la otra; mas si obran conforme à razon en el sentido que hablan: luego mienten descaradamente, quando dicen que intentan conservar el Reyno à FERNANDO: no hay salida: ¡Esto si que no tiene respuesta!

VIII. *Hidalgo y sus seqüaces representan en esta causa à toda la Nacion.*

Respondo: ¿Qué Congreso americano representó por medio de diputados legitimos de toda la América, à la Nacion, para revestir à Hidalgo y sus seqüaces de esa representacion? Los cuerpos que representan à la nacion,

y

y los diputados de toda ella desde Veracruz hasta Sonora, han manifestado solemne, legal y rectamente lo contrario: luego no hay derecho.

IX. *Los Europeos quieren seguir gobernándonos à nombre del Francés.*

Respondo: es calumnia tan grosera como falsa: y aunque los insurgentes no tubiesen mas pruebas que los públicos esfuerzos de la España contra el Francés, y los socorros de los europeos de América para sostenerlos, sobra para desbanecer su imaginario derecho.

¿Hay mas que alegar en favor de los pocos españoles americanos insurgentes, que pretenden la corona de América? Veámoslo. Tres siglos de opresion y tiranía, dicen, nos han hecho conocer el despojo injusto de otro tanto tiempo, y le reclamamos. Vamos poco à poco: doscientos noventa y un años há que se conquistó la América, faltan nueve para tres siglos: ¿dónde estaban à esa fecha los españoles americanos? En el estado de la posibilidad: ni aún en potencia estaban ciertamente en la América, porque aún no la habian pisado sus padres: mas ya caigo en la cuenta, esa es una espresion ponderativa, y se da por completo el tercer siglo.

Somos, dicen, hijos de los conquistadores, y legitimos herederos de sus derechos. Vamos consiguientes: nadie puede dar lo que no tiene; vosotros decís, que los europeos, ni tienen ni han podido tener derecho à la América, que han tiranizado por tres siglos: luego no podeis alegar derecho originado de ellos à quienes le quitais.

Quiero seguir usando francamente de mis libertades, por que para todo me abre campo la razon. Yo permito que por hijos ó descendientes de los conquistadores (dispensados tambien las informaciones) seais sucesores de sus derechos: ¿en qué Código habeis hallado este nuevo orden de sucesion, y que los hijos hereden à sus padres en vida? Esperad à que mueran y entónces alegaréis. ¿Mas acaso ellos conquistaron la América para sí? ¿No sabeis, que como buenos vasallos y verdaderos españoles, la sometieron luego à sus monarcas, y aun à su nombre se dió el primer paso solemne en la Villa-rica? ¿Con-

que

que cayó por tierra todo el derecho de sucesion antes del testamento, derecho fundado en la jurisprudencia de *Cos* y sus con-doctores!

Más lleguemos por último, al derecho en que con mayor vigor fundan su pretension los insurgentes, tomado de sus dichos, y del espíritu de sus escritos, singularmente del Manifiesto del *doctor Cos*. ¿Quién lo imaginaria? De intento le he reservado para el fin, para desembarazarme con él, de tanto delirio: escuchemos.

Nosotros, dicen, somos la verdadera nacion Americana: hemos nacido en este suelo, y este es nuestro principal fundamento. ¡Gran cosa! Pero tambien han nacido aquí los borricos. A esa cuenta se volvió todo cená de negros, porque esos y las demás castas tienen tanto derecho como vosotros, por identidad de razon. Mas para vuestra mayor ilustracion ó confusion, supongamos un caso nada metafísico.

¡Salisteis con vuestro intento! Se estableció una monarquía ó moneria: un nuevo congreso Americano de las qualidades brillantes y edificativas que pretendia y tenia reservadas in pectore (aunque no tanto que no las comunicase á uno de sus amigos) el generalísimo. ¡Qué ley agraria! ¡Qué particion de tierras tan igual! ¡Qué bella hacienda tocará en esta partija al *doctor Cos*, como á plenipotenciario, diplomático, vicario general castrense, regenerador! &c. &c. ¡Mas la compasion es, que no la podrá disfrutar atriva de quince años ó poco mas! ¡Cómo! En fuerza de vuestro alegado derecho mi doctor: á vuelta de ese breve periodo de años, los gañanes, los caporales, los mayordomos y los operarios que es regular sean casados, tendrán hijos, y he aquí, que á la hora menos pensada, armados de un derecho irresistible, se levantan contra mi doctor hacendero y le despojan de su finca, alegando como suelen los indios, quando por perniciosos se les quiere extrañar de una hacienda: nosotros somos criollos de aquí, hemos nacido aquí: y el mismo chasco se llevarán los demás propietarios; pero por la mismísima, fortísima, justísima ó disparatadísima razon. Y acabé con la proposicion segunda. ¿No sale, como suelen decir los estudiantes, corriendo á quatro pies, como legitima con-

sequencia, por una ilacion recta, la segunda proposicion? Luego los americanos no han padecido despojo alguno: por consiguiente, es quimérico el reclamo de sus supuestos derechos que nunca han tenido, y dicen haber reconocido al cabo de tres siglos.

PROPOSICION TERCERA.

Los americanos no han padecido opresion alguna del gobierno Español, sino una dulce libertad.

Uno de los alegatos que mas prueban la injusticia de los insurgentes en su Rebellion, y que no han visto el mundo mas que por un pequeño ahugero, es la ponderacion de la dureza del yugo Español. Esto es tanto mas notable en el *doctor Velasco*, quanto que estuvo en la Península, donde pudo haber observado lo que en esta materia pasaba en ella, y quando menos oír lo que sucede en los países extrangeros. *Tenia*, (dice este doctor en su atrevido officio al exmo. señor Virrey) *tenia justos motivos para substraerme de un Gobierno tiránico, y opresor: que sean depuestas las armas y reintegrados los nuestros de aquellos derechos indubitables, que solo el orgullo y la ignorancia han podido poner en duda.*

Ya se ha visto y aun se verá hasta el fastidio, la subsistencia de esos derechos. Si el *doctor Velasco* y los que seduce, hubiesen concurrido á aquella célebre feria de los trabajos que refiere cierto autor, hubieran cuidado muy bien de no llegar al trueque, por hallar los suyos muy inferiores á los de los demás.

Los americanos han sido ciertamente, en esta materia, el pueblo privilegiado del mundo, ya se comparen con las naciones extrangeras, ya con sus colonias, ya con los españoles europeos, en los siglos anteriores, ó ya, singularmente en tiempo del tirano Godoy. ¿Qué dirian, si supiesen solo esto poco: que en Inglaterra todo hombre que quiera tener un page, echar un balcon á la calle, tener un reloj

&c.